



VISTOS: El Memorándum N° D001321-2023-INDECI-LOGIS de fecha 30 de marzo del 2023, Memorándum N° D001759-2023-INDECI-OGA de fecha 30 de marzo del 2023, Memorándum N° D00806-2023-INDECI-DIRES de fecha 31 de marzo del 2023, Proveído N° D007576-2023-INDECI-SEC GRAL de fecha 04 de abril del 2023, Memorándum N° D001331-2022-INDECI-OGPP de fecha 11 de abril del 2023, Memorándum N° D00903-2023-INDECI-DIRES de fecha 11 de abril del 2023, Memorándum N° D001859-2023-INDECI-CONTAB de fecha 11 de abril del 2023, Memorándum N° D001975-2023-INDECI-OGA de fecha 11 de abril del 2023, Memorándum N° D01362-2023-INDECI-OGPP de fecha 11 de abril del 2023, Memorándum N° D001518-2023-INDECI-LOGIS de fecha 12 de abril del 2023, Informe N° D000215-2023-INDECI-LOGIS de fecha 12 de abril del 2023, Informe N° D000005-2023-INDECI-CONTAB de fecha 12 de abril del 2023, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 “Encargos” a personal de la Institución, literal a) ”40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: c) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local”;

Que, mediante Memorándum N° D001759-2023-INDECI-OGA de fecha 30 de marzo del 2023, la Oficina General de Administración informa a la Dirección de Respuesta, brindar la autorización del encargo personal del señor **DIEGO ARANGUREN ARROYO**, servidor de la Oficina de Logística, por el importe de S/ 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 Soles), con cargo a la Meta N° 071, lo cual fue solicitado por la Oficina de Logística mediante el Memorándum N° D001321-2023-INDECI-LOGIS de fecha 30 de marzo del 2023;

Que, mediante el Memorándum N° D00806-2023-INDECI-DIRES de fecha 31 de marzo del 2023, la Dirección de Respuesta como responsable, autoriza lo solicitado con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la entrega de los Bienes de Ayuda Humanitaria y afectándose a la Meta 0127, dicha que también fue





aprobada mediante el Proveído N° D007576-2023-INDECI-SEC GRAL de fecha 04 de abril del 2023 por Secretaria General;

Que, mediante el Memorándum N° D001331-2022-INDECI-OGPP de fecha 11 de abril del 2023 la Oficina General de Planificación y Presupuesto indica que de acuerdo a las coordinaciones realizadas con la Dirección de Respuesta se habilitado en la meta 127 el importe S/ 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 Soles), y se continúe con los trámites administrativos correspondientes; y con el Memorándum N° D00903-2023-INDECI-DIRES de fecha 11 de abril del 2023 la Dirección de Respuesta ratifica lo indicado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante el Memorándum N° D001859-2023-INDECI-CONTAB de fecha 11 de abril del 2023 la Oficina de Contabilidad a través de la Oficina General de Administración solicita a la Oficina General de Planificación y Presupuesto apruebe la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0001074-2023;

Que, mediante el Memorándum N° D001975-2023-INDECI-OGPP de fecha 11 de abril del 2023, la Oficina General de Administración solicita a la Oficina General de Planificación y Presupuesto la autorización de aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 001074-2023 bajo la modalidad de Encargo al personal de la Institución a nombre del señor de Diego Aranguren Arroyo, para cubrir los gastos por el impacto de daños ante el estado de emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de intensas Precipitaciones Pluviales, decretados mediante Decreto Supremo N° 034 y 035 2023 PCM;

Que, mediante el Memorándum N° D001362-2023-INDECI-OGPP de fecha 23 de marzo del 2023, la Oficina General de Planificación y Presupuesto aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 001074-2023 el cual se deriva a la Oficina de Contabilidad;

Que, mediante el Memorándum N° D001518-2023-INDECI-LOGIS de fecha 12 de abril del 2023, la Oficina de Logística del INDECI a través del Informe N° D000215-2023-INDECI-LOGIS de fecha 12 de abril del 2023, da opinión favorable respecto a las restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios bajo la modalidad de encargo al personal de la Institución para los gastos incurridos por el impacto de daños ante el Estado de Emergencia Nacional a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, decretados mediante Decreto Supremo N° 034, 035 y 043-2023-PCM, y que se proceda mediante la modalidad de Encargo al personal de la Institución;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1272 de fecha 08 de junio del 2017, en su artículo 17°, punto 17.1 indica: "La autoridad podrá disponer en el





mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, mediante el Informe N° D000005-2023-INDECI-CONTAB de fecha 12 de abril del 2023, la Oficina de Contabilidad, considera procedente el otorgamiento de fondos bajo la modalidad “Encargo” a personal de la Institución con eficacia anticipada, para cubrir los gastos por el impacto de daños ante el estado de emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de intensas Precipitaciones Pluviales, decretados mediante Decreto Supremo N° 034 y 035 2023 PCM y comunica que la ejecución de dicho encargo rige del 31 de marzo al 15 de abril 2023;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Contabilidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2017-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, y en ejercicio de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, la Resolución Jefatural N° 281-2017-INDECI del 29 de diciembre del 2017;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, la entrega de un fondo bajo la modalidad de “Encargos” a personal de la Institución con eficacia anticipada a nombre del señor **DIEGO ARANGUREN ARROYO**, servidor de la Oficina de Logística, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Meta N° 0127, por el importe de S/ 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 Soles) y el clasificador de gasto 2.3.2.5.1.2 De Vehículos, según lo estipulado en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 001074-2023 de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, que permita para cubrir los gastos por el impacto de daños ante el estado de emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de intensas Precipitaciones Pluviales, decretados mediante Decreto Supremo N° 034 y 035 2023 PCM, siendo la ejecución de dicho encargo del 31 de marzo al 15 de abril 2023.

Artículo 2.- El responsable del manejo del encargo deberá presentar a la Oficina General de Administración la rendición de cuentas debidamente documentada, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del encargo mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.





Artículo 3.- Encargar a la Secretaria de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe/indeci).

Artículo 4.- Disponer que la Secretaria de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia a la Oficina de Logística, Dirección de Respuesta y a la Oficina de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado Digitalmente

OSCAR ARTURO DE LA CRUZ ORBEGOZO
Jefe de la Oficina General de Administración
Instituto Nacional de Defensa Civil



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -
San Isidro
Central Telefónica (511) 225 9898
www.aob.pe/indeci

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <http://iosgd.indeci.gob.pe:8080/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf>
Clave: MYFF4RW

